

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía ha elevado el señor Dr. Blas Cino, mayor de edad, de estado casado, natural de Scalea, Provincia de Cosenza, Italia, domiciliado y residente en la ciudad de Santiago de los Caballeros, en solicitud de que se le conceda el beneficio de la naturalización;

VISTOS los documentos anexos a la instancia;

VISTO el artículo 1º, inciso b) de la Ley N° 1227, de fecha 4 de Diciembre de 1929; y

CONSIDERANDO: Que el señor Dr. Blas Cino justifica una residencia en el país no interrumpida de más de diez años; y

CONSIDERANDO: Que en el presente caso se han cumplido las formalidades y requisitos que la ley exige para que un extranjero pueda adquirir la nacionalidad dominicana por naturalización, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Conceder carta de naturalización al señor Dr. Blas Cino, de las calidades arriba expresadas.

Art. 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Gobernador de la Provincia de Santiago de los Caballeros, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Este Decreto será registrado en las Secretarías de Estado de lo Interior y Policía, y de Relaciones Exteriores.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 82º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 2684 que declara huéspedes de honor a varios visitantes extranjeros en ocasión de los trabajos del Patronato para la Reconstrucción de la Ciudad de La Isabela.— G. O. N° 6261, del 26 de Mayo de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2684.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se declaran Huéspedes de Honor del Gobierno Dominicano a los señores Dr. Carlos García Robiou, Dr. René Herrera Fritot y Dr. Andrés Angulo Pérez, de la Univesidad de La Habana; Dr. Irving Rouse, de la Universidad de Yale; Dr. Alberto García Carreño, de la Universidad Nacional de Mé-

xico; Dr. Ricardo Castañeda Paganini, de la Universidad de Guatemala; Dr. Hebert H. Krieger, del Smithsonian Institute de Washington; Teniente Coronel Charles Le Roy Youmans, de la Aviación de los Estados Unidos de América; Ingeniero Julián Martínez Castells, Dr. Francisco Pérez de la Riva y Dr. Guillermo de Zéndegui, de la Sociedad Colombista Panamericana de La Habana; y señor José Arroyo Maldonado, de la Associated Pres, quienes visitan el país en ocasión de los trabajos del Patronato para la Reconstrucción de la ciudad de La Isabela, en la costa norte de nuestro país, primer asiento cristiano en el Nuevo Mundo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez y nueve días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 82º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 2686 que aprueba modificaciones en los Estatutos y Reglamento General de la Casa de España en Santo Domingo.— G. O. Nº 6261, del 26 de Mayo de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2686.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República;

VISTO el artículo 4 de la Ley sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario;

VISTA la instancia que por mediación del Procurador General de la República han elevado en fecha 11 de Mayo de 1945 los señores Luis Baquero Alonso y Francisco Rivero del Valle, Presidente y Secretario respectivamente, de la Casa de España en Santo Domingo, sociedad domiciliada en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, incorporada por Resolución del Gobierno de fecha 31 de Octubre de 1921, por la cual solicitan que sean aprobadas las modificaciones introducidas en sus Estatutos y Reglamento General acordadas en la Asamblea General celebrada el 21 de Junio de 1944;

VISTA el acta certificada de la Asamblea General ya mencionada, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Aprobar, como por el presente apruebo, las modificaciones introducidas en los Estatutos y Reglamento General de la Casa de España en Santo Domingo, que habían sido ya modificados por la Asamblea General Extraordinaria del